



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de marzo de 1992

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

186-FCS/92

EXPEDIENTE: 12.069/91-Ref.02/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 632-FCS/91, mediante la cual se adjudica en Contratación Directa a la firma Maquinort, de Tucumán, la reparación de tres máquinas de escribir pertenecientes a esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma solo entrega reparadas dos máquinas.

Que por nota de fecha 21/02/92, informa la imposibilidad de contar con los respuestos para la reparación de la máquina Olivetti Mod.Praxis 40, indicando / además que desde Buenos Aires, les comunicaron que se trataba de un modelo fuera de fabricación.

Que se considera conveniente tener en cuenta las razones expuestas por la / firma, y rescindir el contrato por la parte no cumplida.

Que el presente caso se encuadra en el Art.84 del Reglamento de Contrataciones de la Universidad Nacional de Salta, concordante con el Art.61, Inc. 121 / del Decreto 5720/72.

POR ELLO,

y en uso de las facultades que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1.- RESCINDIR parcialmente, sin penalidad, el contrato con la firma MA- / QUINORT, con domicilio en: Mendoza 100 esq.Balcarce- 4000 S.M.DE TUCUMAN-, por la no reparación del Item 3, que le fuera adjudicado mediante Resolución Nº 632-FCS/91 y Orden de Compra Nº 034-FCS/91, por los motivos expresados y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	IMP. TOTAL
3	1	Máquina de escribir electrónica, Mca.Olivetti, Mod.Praxis 40 Nº S-2260926: Por: Desmontaje total, cambio de las gomas amortiguadoras del martillo impresor, reparación de la / plaqueta del teclado y cambio de tres módulos del / mismo, limpieza, lubricación del carro impresor, revisión y poner a punto todos sus componentes:.....\$ 185,00	

SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y CINCO

ARTICULO 2.- DESAFECTAR la presente suma de la Partida correspondiente, del Presupuesto de esta Facultad, para el ejercicio 1991.

ARTICULO 3.- Hágase saber y sin a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
 SECRETARIA



Lic. MONICA CAUCEIRO DE CADENA  
 DECANO

Bgy